



SECRETARÍA DE LA  
CONTRALORÍA



QUERÉTARO  
JUNTOS, ADELANTE.

SECTOR:	MUNICIPAL	TIPO DE AUDITORÍA:	FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO	HOJA No. 1 DE 2
DEPENDENCIA:	MUNICIPIO DE TOLIMÁN	No. DE AUDITORÍA:	1A01-22	



Secretaría de la Contraloría  
Oficio No. SC/00944/2022  
No. Control ODA0522-12  
Auditoría No. 1A01-22  
Asunto: Informe de resultados  
Santiago de Querétaro, Gro., 04 de mayo de 2022



M. en D. Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago  
Presidenta Municipal de Tolimán, Qro.  
Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 y 20 tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 1 primer y segundo párrafo, 3 primer párrafo, 14, 17, 19 -fracción III- y 23 -fracciones II, III, VI y XXXIX- de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 3, 5 y 61 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; y 1, 4 y 7 -fracción XI- del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; y como resultado de la auditoría financiera y de cumplimiento 1A01-22, efectuada a los recursos del "Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), ejercicio presupuestal 2021", realizada al amparo y en cumplimiento de la orden de auditoría notificada mediante el oficio número SC/00008/2022 del 14 de enero de 2022, adjunto al presente se envía el Informe de Resultados, así como las observaciones y las recomendaciones determinadas, mismas que fueron comentadas por los auditores que participaron en la revisión con los servidores públicos responsables de atenderlas.

En este sentido, como resultado de la auditoría realizada de conformidad con las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización a la información y documentación proporcionada por el Municipio de Tolimán, Qro., siendo responsable de la misma, se determinaron 3 (tres) observaciones y 1 (una) recomendación adicional que se detallan en el Informe citado, siendo éstas las siguientes:

- Observación 1. Faltante de documentación comprobatoria.**  
Se determinó faltante de documentación considerando que en 7 (siete) expedientes carecen de acta de entrega recepción a la unidad operadora y 6 (seis) expedientes no cuentan con la totalidad de pruebas de laboratorio.
- Observación 2. Pagos en exceso por un monto de \$49,557.15 (cuarenta y nueve mil quinientos cincuenta y siete pesos 15/100 m.n.).**  
Se determinaron pagos en exceso en diversos conceptos de la obra 2021-00350, en las estimaciones 1 (uno) a la 3 (tres) finiquito, derivado de las diferencias numéricas determinadas en las visitas físicas por un importe de \$49,557.15 (cuarenta y nueve mil quinientos cincuenta y siete pesos 15/100 m.n.), IVA incluido.
- Observación 3. Pagos improcedentes de conceptos pagados no ejecutados por un monto de \$1,383.30 (mil trescientos ochenta y tres pesos 30/100 m.n.).**  
Se determinó un pago improcedente en el concepto INS123 "Pozo de visita..." de la obra 2021-00347, en la estimación 1 (uno), considerando que no se acreditó el uso



SECTOR:	MUNICIPAL	HOJA No. 2 DE 2
DEPENDENCIA:	MUNICIPIO DE TOLIMÁN	TIPO DE AUDITORÍA: FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
		No. DE AUDITORIA: 1A01-22

de la piedra braza, lo que representa un importe de \$1,383.30 (mil trescientos ochenta y tres pesos 30/100 m.n.), IVA incluido.

**Recomendación adicional:**

Se recomienda al Municipio de Tolimán, Qro., a través de la Dirección de Supervisión de Obras, para que las estimaciones que elaboren en lo subsecuente, no se efectúen en periodos mayores a un mes; esto con la finalidad de cumplan con los plazos establecidos en los contratos y en la normatividad aplicable.

Al respecto, le solicito de la manera más atenta su amable intervención para que tenga a bien girar sus instrucciones a fin de que, a través de la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de la Obra Pública del Municipio de Tolimán, se implementen las **medidas correctivas y preventivas** asentadas en las cédulas de observación, así como a través del Área de Supervisión de Obras, se atienda **la recomendación adicional**, que se señala en el Informe que se adjunta, en los términos y plazo establecido del **27 de mayo de 2022**, toda vez que a su conclusión y mediante oficio, deberá informar a la Dirección de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, las acciones realizadas conforme a las recomendaciones establecidas, anexando la documentación soporte a fin de constatarlas; lo anterior, a efecto de que una vez valorada la documentación y argumentos que en su caso presenten, se concluya la etapa de seguimiento de la auditoría con la emisión del Informe final correspondiente.

Sin otro particular por el momento.

Protesto a Usted mis atenciones

Dr. en D. Oscar García González  
Secretario de la Contraloría  
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro



- C.c.p. **Mtro. Sergio Patiño Correa**.- Subsecretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su conocimiento.  
**C.P. y M. en A. Luis Aguilera Morelos**.- Director de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su actuación y seguimiento  
**C.P. Anel Hernández Rincón**. - Encargada de Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Tolimán, Querétaro, para su conocimiento.  
**Ing. Alberto Mendoza Pérez**.- Titular de la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de la Obra Pública del Municipio de Tolimán, Querétaro, para su conocimiento.  
**Lic. Martha Gabriela Alba Salazar**.- Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Tolimán, Querétaro, para su conocimiento.

Expediente/Minutario  
SPC/NAM/MTG/JRPR

SECTOR:	MUNICIPAL	HOJA No. 1 DE 15
DEPENDENCIA:	MUNICIPIO DE TOLIMÁN	TIPO DE AUDITORÍA: FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO No. DE AUDITORIA: 1A01-22

### INFORME DE RESULTADOS

Sector: Municipal

Dependencia, Entidad o área: Municipio de Tolimán, Qro.

Concepto de la auditoría: Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE).

Periodo revisado: 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Fecha de inicio: 20 de enero de 2022.

Fecha de cierre: 13 de abril de 2022.

Fechas de lectura de observaciones: 13 de abril de 2022.

Subsecretario de la Contraloría: Mtro. Sergio Patiño Correa.

Director de Auditoría: C.P. y M. en A. Luis Aguilera Morelos.

Jefe del Departamento: Ing. Martín Tavares García.

Supervisor: Ing. Jhonny César Vargas Hernández.

Auditores: Ing. Erick Enrique López Juárez  
L.E. Diana Indira Hermida Romero.



SECTOR:	MUNICIPAL	HOJA No. 2 DE 15
DEPENDENCIA:	MUNICIPIO DE TOLIMÁN	TIPO DE AUDITORÍA: FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO No. DE AUDITORIA: 1A01-22

### Í N D I C E

	PÁGINA
I. Antecedentes.	3
II. Periodo, objetivo y alcance de la revisión.	3
III. Resultado del trabajo desarrollado.	3
IV. Conclusión y recomendaciones.	12
V. Cédulas de observaciones.	14

SECTOR:	MUNICIPAL	HOJA No. 3 DE 15
DEPENDENCIA:	MUNICIPIO DE TOLIMÁN	TIPO DE AUDITORÍA: FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO No. DE AUDITORÍA: 1A01-22

### I. Antecedentes.

El Municipio de Tolimán, Querétaro, tiene sus facultades establecidas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 y 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; 3, 44, y 129 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 2 y 3 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tolimán, Querétaro, vigentes todos ellos; y el cual es representado por el H. Ayuntamiento cuyo propósito es preservar su autoridad institucional y propiciar el desarrollo armónico de la sociedad.

La presente auditoría se realiza de conformidad con el Plan Anual de Trabajo y Control de Auditoría (PATCA) del Departamento de Auditoría Integral de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, ejercicio 2022, y al amparo de la orden de auditoría contenida en el oficio número SC/00008/2022; del 14 de enero de 2022; emitido por el Dr. en D. Oscar García González, Secretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y mediante el oficio número 98/2022 del 19 de enero de 2022, la Mtra. en D. Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago, Presidenta Municipal del Municipio de Tolimán, Gro., designó a la M. en D. Martha Gabriela Alba Salazar, Titular del Órgano Interno de Control para que atendiera la auditoría.

### II. Periodo, objetivo y alcance de la revisión.

#### II.1. Periodo.

El periodo revisado de la auditoría fue del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

#### II.2. Objetivo.

Verificar y evaluar la correcta aplicación de los recursos del **Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE)**, ejercicio 2021, conforme a la normativa aplicable.

#### II.3. Alcance.

De la revisión de los recursos del **Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE)**, el municipio de Tolimán, Gro., cuenta con un monto autorizado de \$21,700,761.17 (veintiún millones setecientos mil setecientos sesenta y un pesos 17/100 m.n.), y un monto contratado de 21,657,237.72 (veintiún millones seiscientos cincuenta y siete mil doscientos treinta y siete pesos 72/100 m.n.) y un monto ejercido de \$21,648,213.17 (veintiún millones seiscientos cuarenta y ocho mil doscientos trece pesos 17/100 m.n.), lo que representa el 99.96% respecto del importe contratado en 17 (diecisiete) obras del ejercicio de 2021.

### III. Resultado del trabajo desarrollado.

La revisión se llevó a cabo de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, niveles 1, 2 y 3; por tanto, el análisis realizado proporciona una base razonable para sustentar nuestros resultados sobre la correcta y oportuna aplicación de los recursos aprobados en el ejercicio presupuestal 2021, del **Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE)**, en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021, ejercidos por el Municipio Tolimán.

SECTOR:	MUNICIPAL	HOJA No. 4 DE 15
DEPENDENCIA:	MUNICIPIO DE TOLIMÁN	TIPO DE AUDITORÍA: FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
		No. DE AUDITORIA: 1A01-22

**Para el desarrollo de la auditoría, se realizaron los siguientes procedimientos:**

- Verificar que el municipio recibió la totalidad de los recursos asignados del FISE en una cuenta bancaria específica y productiva en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros del ejercicio fiscal 2021.
- Verificar que el municipio recibió de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones la totalidad de los recursos asignados por el FISE por parte de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
- Comprobar que no se transfirieron recursos entre los fondos, ni hacia cuentas en las que se disponga de otro tipo de recursos por el municipio y en la que no se podrán incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
- Comprobar la existencia de registros específicos del fondo, debidamente actualizados, identificados y controlados, que la documentación original que justifique y compruebe el gasto, cumpla con las disposiciones fiscales y haya sido cancelada con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo; asimismo, verificar de acuerdo a la normativa, el registro contable, presupuestal y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos del fondo.
- Verificar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se destinaron a obras y/o acciones que beneficiaron a la población del municipio y localidades que presentaron mayores niveles de rezago social y pobreza extrema; asimismo, que se aplicaron en los rubros y porcentajes establecidos en los Lineamientos Generales del FAIS.
- Verificar que el municipio reintegró a la Tesorería de la Federación los recursos del FISE no ejercidos y/o comprometidos al 31 de diciembre de 2021.
- Verificar que el municipio destino hasta un 3.0% del total de los recursos asignados al fondo para gastos indirectos de la verificación y seguimiento de las obras, así como para la realización de estudios y evaluación de proyectos de acuerdo con lo señalado en el catálogo de acciones en los Lineamientos Generales del FAIS.
- Verificar que el municipio remitió a la SHCP los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FISE y que los haya publicado en su órgano local de difusión, página de internet o en algún otro medio.
- Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen las obras con los recursos del FISE, y se encuentre debidamente autorizado por la entidad facultada.
- Constatar que la obra pública ejecutada, se haya cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación local, a fin de garantizar las mejores condiciones para el estado.
- Verificar que las contrataciones de obra pública, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.
- Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, que éstas se encuentren debidamente justificadas con oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso, revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento. Asimismo, revisar que las obras públicas se encuentran recibidas de acuerdo a la normatividad local.
- Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números

SECTOR:	MUNICIPAL	HOJA No. 5 DE 15
DEPENDENCIA:	MUNICIPIO DE TOLIMÁN	TIPO DE AUDITORÍA: FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO No. DE AUDITORIA: 1A01-22

generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones.

- Mediante visita de inspección física de la muestra seleccionada, verificar que los volúmenes de conceptos de obra pagados correspondieron a los ejecutados y que las obras están concluidas y en operación, que cumplen con las especificaciones de construcción y de calidad contratadas, que éstas se utilicen para los objetivos del fondo o programa y en su caso, cuantificar las diferencias encontradas.

Es importante señalar que para los procedimientos de auditoría, fue necesario obtener la evidencia comprobatoria suficiente y competente para establecer las bases objetivas de nuestros resultados, para ello, se solicitó la siguiente documentación:

- Contratos de obra.
- Oficios de aprobación.
- Procesos de adjudicación y contratación.
- Bases de licitación.
- Términos de Referencia.
- Garantías por concepto de anticipos, cumplimiento de contratos, vicios ocultos.
- Estimaciones de obra con sus correspondientes generadores, reporte de pruebas de laboratorio, croquis de localización, certificados de calidad y reporte fotográfico.
- Facturas de los anticipos y de las estimaciones.
- Órdenes de pago autorizadas por los municipios y solicitudes de pago.
- Bitácoras de las obras.
- Transferencias bancarias.
- Contrato de apertura de cuenta bancaria.
- Estados de cuenta bancarios.
- Pólizas de registro.
- Auxiliares contables y presupuestales.

Así como revisión de la siguiente normatividad:

- Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.



SECTOR:	MUNICIPAL	HOJA No. 6 DE 15
DEPENDENCIA:	MUNICIPIO DE TOLIMÁN	TIPO DE AUDITORÍA: FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO No. DE AUDITORIA: 1A01-22

- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.
- Manual de Operación de los Agentes para el Desarrollo Local FAIS.
- Las demás disposiciones aplicables.

**III.1 Respecto a los procedimientos realizados.**

- El Municipio de Toluimán, Qro., aperturó la cuenta específica y productiva con número 0318052290101 con el banco Bajío, el 06 de abril de 2021, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del **Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE)**, por un importe de \$21,657,237.72 (veintiún millones seiscientos cincuenta y siete mil doscientos treinta y siete pesos 72/100 m.n.), y sus rendimientos financieros por un importe de \$42.04 (cuarenta y dos pesos 04/100 m.n.), la cual fue cancelada el 23 de diciembre de 2021.
- Del periodo del mes de mayo a diciembre de 2021, el Municipio de Toluimán, Qro., recibió ministraciones por un importe de \$21,657,237.72 (veintiún millones seiscientos cincuenta y siete mil doscientos treinta y siete pesos 72/100 m.n.) de la entonces Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF), actualmente Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
- Se comprobó que no se transfirieron recursos entre los fondos ni hacia cuentas en las que se disponga de otro tipo de recursos por el municipio y que no se incorporaron remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
- Se comprobó que se realizaron los registros contables, financieros, presupuestales del ingreso, conforme a las pólizas de registro de las ministraciones recibidas por el Municipio de Toluimán, Qro. por un importe de \$21,657,237.72 (veintiún millones seiscientos cincuenta y siete mil doscientos treinta y siete pesos 72/100 m.n.), los rendimientos financieros correspondieron a \$42.04 (cuarenta y dos pesos 04/100 m.n.), y generaron intereses por concepto de devolución por un monto de \$290.00 (doscientos noventa pesos 00/100 m.n.). Asimismo, se comprobó que los egresos de los recursos correspondieron al pago del anticipo por un importe de \$6,153,933.82 (seis millones ciento cincuenta y tres mil novecientos treinta y tres pesos 82/100 m.n.) y al pago de las estimaciones por un importe de \$15'494,279.00 (quince millones cuatrocientos noventa y cuatro mil doscientos setenta y nueve pesos 00/100 m.n.); de igual forma, se comprobó que las pólizas de registro cuentan con las facturas (CFDI) emitidas por el contratista, las cuales cumplen con las disposiciones fiscales y se encuentran vigentes en la fecha de la revisión, conforme a la validación realizada en el portal de trámites y servicios del Sistema de Administración Tributaria (SAT) y tiene el sello con la leyenda de "Operado Ramo 33 FISE 2021".
- Se comprobó que los recursos del FISE por un importe de \$19,960,427.65 (diecinueve millones novecientos sesenta mil cuatrocientos veintisiete pesos 65/100 m.n.) más los rendimientos financieros de \$211.59 (doscientos once pesos 59/100 m.n.), se destinaron a la ejecución de 17 (diecisiete) obras, las cuales correspondieron a **ampliación de red de distribución de energía eléctrica**, en las localidades de Guayaba, Puerto Blanco, Sabino de San Ambrosio, Los González, Diezmeros y Barrio de García; **mantenimiento de agua entubada** en las localidades de El Granjeno, Casas Viejas, El Tequesquite y Casas Viejas en el Calvario; **construcción de red de drenaje sanitario** en las localidades de San Pablo y Sabino de San Ambrosio; **construcción de red de alcantarillado sanitario** en

SECTOR:	MUNICIPAL	HOJA No. 7 DE 15
DEPENDENCIA:	MUNICIPIO DE TOLIMÁN	TIPO DE AUDITORÍA: FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO No. DE AUDITORIA: 1A01-22

las localidades de San Pablo, Sabino de San Ambrosio y el Cerrito Parado; **ampliación de agua entubada** en la localidad de La Presita y **construcción de red de energía eléctrica** en la localidad de Puerto Blanco, dichas obras se realizaron en las localidades que presentaron mayores niveles de rezago social y pobreza extrema, conforme a los Lineamientos Generales del FAIS.

- Se comprobó que el Municipio de Tolimán, Qro., realizó un reintegró de \$332.04 (trescientos treinta y dos pesos 04/100 m.n.), a la Secretaría de Finanzas que correspondió a los rendimientos financieros que generó la cuenta específica y productiva que no fueron ejercidos ni comprometidos al 29 de noviembre de 2021.
- Se constató que el Municipio de Tolimán, Qro., destinó un importe de \$466,882.63 (cuatrocientos sesenta y seis mil ochocientos ochenta y dos pesos 63/100 m.n), que corresponde al 2.25% del total de los recursos del **Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE)** que correspondieron a 2% de supervisión y vigilancia y al 25% de educación, conforme al Catálogo de Acciones de los Lineamientos Generales del FAIS.
- Se verificó que el Municipio de Tolimán, Qro., publicó en su página de internet <https://www.toliman.gob.mx/articulo-66-fracc-xxvii> los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del **Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE)**.
- Se verificó que la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro (SEDESOQ) publicó el 26 de marzo del 2021 en el diario oficial "La Sombra de Arteaga" la **Propuesta de Obra FISE 2021** para el municipio, asimismo, el 14 de enero de 2022 publicó la **Obra Ejecutada del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) 2021**, la cual corresponde a lo publicado inicialmente.
- Se determinó que el Municipio de Tolimán, Qro., adjudicó 12 (doce) obras mediante el procedimiento de adjudicación directa por un importe de \$8,829,683.86 (ocho millones ochocientos veintinueve mil seiscientos ochenta y tres pesos 86/100 m. n.), y asignó 5 (cinco) obras mediante invitación restringida, por un importe de \$12,827,553.86 (doce millones ochocientos veintisiete mil quinientos cincuenta y tres pesos 86/100 m. n.), las cuales se apegaron a los montos máximos y mínimos autorizados, publicados en el Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro, para el ejercicio 2021; asimismo, se aseguraron las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de manera íntegra, participativa, transparente y con apego a la legalidad.
- Se constató que en las 17 (diecisiete) obras se formalizaron los respectivos contratos por un importe de 21,657,237.72 (veintiún millones seiscientos cincuenta y siete mil doscientos treinta y siete pesos 72/100 m.n.); asimismo, los contratistas presentaron las fianzas por los anticipos otorgados; así como las fianzas por el cumplimiento y vicios ocultos.
- Se verificó que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo pactado, además, se detectó que para la obra 2021-00705, se realizó un convenio de monto por un importe de \$49,225.43 (cuarenta y nueve mil doscientos veinticinco pesos 43/100 m.n.), derivado de las economías que se tuvieron de algunos conceptos de catálogo y del aumento de volumetría en otros, lo cual se encuentra debidamente justificado en el numeral 3 de las Declaraciones del convenio MTQ-DEEAOP/FISE 2021/17 CONVENIO 1 y en la nota de bitácora número 03 (tres) del 30 de noviembre de 2021. Asimismo, se revisó que las obras públicas se encuentran recepcionadas de acuerdo a la normatividad local, sin embargo, se detectaron 7 obras que no cuentan con su acta de entrega recepción a la unidad operadora lo que derivó en la observación 1.
- Se comprobó que el Municipio de Tolimán, Qro., cuenta con el soporte de las estimaciones respectivas por un importe total de \$15'494,279.00 (quince millones cuatrocientos noventa y cuatro mil doscientos setenta y nueve pesos 00/100 m.n.), con sus respectivos generadores, reporte fotográfico, factura, bitácora convencional, reportes de calidad de los materiales, pruebas de laboratorio, sin embargo, en 6 (seis) de las obras se detectaron deficiencias en la integración de



SECTOR:	MUNICIPAL	HOJA No. 8 DE 15
DEPENDENCIA:	MUNICIPIO DE TOLIMÁN	TIPO DE AUDITORÍA: FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO No. DE AUDITORIA: 1A01-22

pruebas, lo que derivó en la observación 1. Asimismo, en la obra 2021-00350 se detectó un pago en exceso lo que derivó en la observación 2. Se verificó que los importes corresponden a los precios unitarios autorizados en el catálogo de conceptos de cada una de las obras realizadas; no obstante, en la obra 2021-00347 se detectó un monto pagado no ejecutado lo que derivó en la observación 3.

- De igual forma, se determinó que del anticipo otorgado de \$6,153,933.82 (seis millones ciento cincuenta y tres mil novecientos treinta y tres pesos 82/100 m.n.), se encuentra totalmente amortizado de acuerdo a lo establecido en los contratos.
- Se verificó que las 17 (diecisiete) obras están concluidas y en operación, la cuales cumplen con las especificaciones de construcción y de calidad contratadas, y que éstas atienden los objetivos del fondo.
- Para las obras Núm. 2021-00273; 2021-00274; 2021-00275; 2021-00313, 2021-00314; 2021-00315; 2021-00347; 2021-00348; 2021-00349; 2021-00350; 2021-00351; 2021-00352; 2021-00353 y 2021-00354; se constató que algunas de las estimaciones de obra se formularon con una periodicidad mayor a un mes, situación que contraviene lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, por lo que se le **recomienda** al Municipio de Tolimán, Qro., a través de la Dirección de Supervisión, implementar los controles a los que haya lugar para que en lo subsecuente, las áreas de supervisión de obras, vigilen y controlen que las estimaciones de obra se presenten en los plazos establecidos en los contratos y en la normatividad aplicable.

De la revisión a los expedientes unitarios y de las visitas físicas de inspección realizadas a las obras, se determinó lo siguiente:

**Observación 1.- Faltante de documentación comprobatoria.**

De 17 (diecisiete) obras aprobadas al Municipio de Tolimán mediante los oficios de autorización emitidos por la entonces Secretaría de Planeación y Finanzas, actualmente Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se asignaron recursos del **Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), ejercicio 2021**, para la construcción de obras públicas, financiada con recursos federales, por un importe autorizado de \$21,657,237.72 (veintiún millones seiscientos cincuenta y siete mil doscientos treinta y siete pesos 72/100 m.n.), se revisó técnica y financieramente la inversión al 100%; por lo que de 13 (trece) obras con un importe contratado de \$17,641,249.94 (diecisiete millones seiscientos cuarenta y un mil doscientos cuarenta y nueve pesos 94/100 m.n.), que representa un 81.45%, se determina lo siguiente:

**a) Trámites ante la Comisión Federal de Electricidad (CFE):**

Con la revisión documental realizada a los expedientes unitarios, se constató que 7 (siete) obras no disponen de la totalidad de la documentación, relativo a trámites y gestiones ante la CFE, como son las actas de entrega recepción, ya que se encuentran en proceso los trámites administrativos y gestiones ante la instancia normativa que es la CFE. **(véase anexo 1 para detalle)**

Lo anterior, fue solicitado en actas de sitio número 1A0122-02, 1A0122-04, 1A0122-05, 1A0122-06, 1A0122-07, 1A0122-13 y 1A0122-15 de fecha 01 de marzo de 2022, formalizadas por el Ing. Erick Enrique López Juárez, personal comisionado por parte de este órgano estatal de control y por el Municipio de Tolimán el Técnico Jhair Gustavo Cruz Sosa, Residente de obra; y en el acta de conclusión de la revisión financiera y de cumplimiento número 1A0122-21 de fecha 22 de marzo de 2022, signada por el Ing. Erick Enrique López Juárez, personal comisionado por parte de este órgano estatal de control y por el Municipio de Tolimán, la M. en D. Martha Gabriela Alba Salazar, Titular del Órgano Interno de Control y Enlace de Auditoría y como testigos de asistencia el C.P. Juan Antonio Aceves Rodríguez, Subtitular de Finanzas y el Lic. César Hernández Martínez, Coordinador Administrativo.

SECTOR:	MUNICIPAL	HOJA No. 9 DE 15
DEPENDENCIA:	MUNICIPIO DE TOLIMÁN	TIPO DE AUDITORÍA: FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO No. DE AUDITORIA: 1A01-22

Durante el proceso de la auditoría, el municipio de Tolimán, Qro., mediante los oficios DEEAOP/0100/2022, DEEAOP/0118/2022 y DEEAOP/0129/2022 del 03, 15 y 23 de marzo de 2022, respectivamente, presentó la siguiente documentación de cada una de las obras: listado de los requisitos solicitados por la CFE, oficio de presupuesto de obra emitido por la CFE, pago de aprobación de supervisión emitido por la CFE, oficio de solicitud de revisión y aprobación de proyecto emitido por la CFE, aprobación de proyecto, bitácora de visita de obra emitida por la CFE, guía de supervisión de obras aéreas, plano validado por la CFE, oficio de solicitud de validación de proyecto, plano del proyecto inicial autorizado por la CFE, oficio de validación de proyecto por parte de la CFE y oficio de seguimiento de liberación de obras del 08 de septiembre de 2021, signado por el Titular de la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de las Obras Públicas del Municipio de Tolimán, sin embargo, no fueron presentadas las actas de entrega recepción a la Comisión Federal de Electricidad.

**b) Pruebas de Laboratorio:**

Como resultado de la revisión y análisis a los expedientes unitarios, se detectó que 6 (seis) de las 17 (diecisiete) obras, dentro de la documentación que se genera en el proceso de ejecución como soporte de las estimaciones de la obra pública, se detectó que no se encuentran las pruebas de laboratorio siguientes: la prueba hidrostática de la tubería de 3"; la prueba hidrostática en tuberías de 3" y 4"; la prueba de la válvula de compuerta de vástago fijo de 2"; la prueba de compactación; las pruebas de la carpeta asfáltica y la prueba del mortero; aun cuando las estimaciones fueron pagadas sin contar con todo el soporte correspondiente. **(véase anexo 2 para detalle)**

Lo anterior, fue solicitado en actas de sitio número 1A0122-03, 1A0122-11, 1A0122-12, 1A0122-16, 1A0122-17 y 1A0122-18 todas de fecha 01 de marzo de 2022, formalizadas por el Ing. Erick Enrique López Juárez, personal comisionado por parte de este órgano estatal de control y por el Municipio de Tolimán el Ing. José Trinidad Juárez Gutiérrez y el Técnico Jhair Gustavo Cruz Sosa, Residentes de obras; así como en el acta de conclusión de la revisión financiera y de cumplimiento número 1A0122-21 de fecha 22 de marzo de 2022, signada por el Ing. Erick Enrique López Juárez, personal comisionado por parte de este órgano estatal de control y por el Municipio de Tolimán, la M. en D. Martha Gabriela Alba Salazar, Titular del Órgano Interno de Control y Enlace de Auditoría y como testigos de asistencia el C.P. Juan Antonio Aceves Rodríguez, Subtitular de Finanzas y el Lic. César Hernández Martínez, Coordinador Administrativo.

Durante el proceso de la Auditoría el Municipio de Tolimán, Qro., mediante los oficios DEEAOP/0100/2022 y DEEAOP/0118/2022 del 03 y 15 de marzo de 2022, respectivamente, presentó las aclaraciones referentes al control de calidad, diseño MARSHALL de la empresa [REDACTED], actas de entrega recepción a la unidad operadora, pruebas de laboratorio, certificado de calidad de la tubería, normas de la SCT y prueba MARSHALL de la empresa [REDACTED] del municipio de Amealco, sin embargo, el municipio no presentó la totalidad quedando aún pruebas de laboratorio pendientes.

**Observación 2. Pagos en exceso por un monto de \$49,557.15 (cuarenta y nueve mil quinientos cincuenta y siete pesos 15/100 m.n.).**

De 17 (diecisiete) obras aprobadas al Municipio de Tolimán, mediante los oficios de autorización emitidos por la entonces Secretaría de Planeación y Finanzas, actualmente, Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se asignaron recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), ejercicio 2021, para la construcción de obras públicas, financiada con recursos federales, por un importe autorizado de \$21,657,237.72 (veintiún millones seiscientos cincuenta y siete mil doscientos treinta y siete pesos 72/100 m.n.), se revisó técnica y financieramente la inversión al 100%; por lo que de una obra con un importe contratado de \$1,940,633.63 (un millón novecientos cuarenta mil seiscientos treinta y tres mil pesos 63/100 m.n.), que representa un 9.00%, se detectó lo siguiente:

SECTOR:	MUNICIPAL	HOJA No. 10 DE 15
DEPENDENCIA:	MUNICIPIO DE TOLIMÁN	TIPO DE AUDITORÍA: FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO No. DE AUDITORIA: 1A01-22

Obra 2021-00350 "Mantenimiento de red de agua entubada en la localidad de El Tequesquite, municipio de Tolimán Qro." con número de contrato MTQ-DEEAOP/FISE 2021/11, adjudicado al contratista [REDACTED] por un importe de \$1,940,633.63 (un millón novecientos cuarenta mil seiscientos treinta y tres mil pesos 63/100 m.n.).

De la revisión a las estimaciones de la 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres) finiquito y de la inspección física realizada el 15 de febrero de 2022, llevada a cabo en conjunto por el Ing. Erick Enrique López Juárez, personal comisionado por parte de este órgano estatal de control y por el Municipio de Tolimán el Ing. José Trinidad Juárez Gutiérrez, residente de obra, se tiene lo siguiente:

1. En la estimación 3 (tres) finiquito, con período del 23 de julio al 09 de agosto de 2021 y pagada el 23 de noviembre de 2021, se detectó que se generó el concepto de obra con clave número INS273 - "Instalación de tubería de fierro galvanizado 3" cédula 40...", el cual refleja un error en su longitud por lo siguiente:

- a) En el tramo definido por el cadenamamiento 0+952.00 al 1+065.00 se señala una longitud de 113.00 m, cuando la longitud real es de 95.00 m, que comprende del cadenamamiento 0+952.00 al 1+047.00, por lo que la diferencia de 18.00 m al multiplicarla por su precio unitario de \$200.49 se determinó un pago en exceso por un importe total de \$4,186.23 (cuatro mil ciento ochenta y seis pesos 23/100 m.n.), (IVA incluido).
- b) Derivado de la diferencia de volumen del inciso a) en la longitud de la tubería, se vieron afectados diferentes conceptos con diferentes claves en su volumetría generada como son: INS272 - "Suministro de tubería...."; INS101 - "Limpia y trazo del terreno..."; INS280 - "Excavación a mano en material tipo "B"..."; INS130 - "Carga en camión de volteo...."; INS106 - "Acarreo en camión de volteo a 1er km..."; INS107 - "Acarreo en camión a kilómetros subsecuentes..."; INS204 - "Suministro y colocación de cinta plástica..."; INS113 - "Relleno compactado..." y INS009 - "Limpieza general al final de la obra para entrega final...", por lo que las diferencias determinadas al multiplicarlas por sus precios unitarios correspondientes se determina un pago en exceso de \$21,313.80 (veintiún mil trescientos trece pesos 80/100 m.n.), (IVA incluido), conceptos que fueron generados y pagados el 17 de junio de 2021, 20 de octubre de 2021 y 23 de noviembre de 2021, respectivamente, de las estimaciones de obra 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres) finiquito.

2.- En la estimación 2 (dos), con período del 20 de mayo al 22 de julio de 2021 y pagada el 20 de octubre de 2021, se detectó un error de longitud y volumen pagado por lo siguiente:

- a) Para el concepto con clave INS050 - "Ruptura a mano de empedrado...", en el tramo definido por el cadenamamiento 0+000.00 al 0+952.00, se señala una longitud de 952.00 m, con un ancho de 0.45 m resultando un volumen de 428.40 m<sup>2</sup>, derivado de la inspección física realizada el día 15 de febrero de 2022, se detectó una longitud real de 820.60 m con un ancho de 0.45 m, resultando un volumen de 369.14 m<sup>2</sup>, ya que el cadenamamiento correcto es del 0+000.00 al 0+820.60, por lo que la diferencia al ser multiplicada por su precio unitario de \$82.17, se determina un pago en exceso de \$5,648.97 (cinco mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 97/100 m.n.), (IVA incluido).
- b) Para el concepto con clave INS051 - "Reposición de empedrado...", en el tramo definido por el cadenamamiento 0+000.00 al 0+952.00 se señala una longitud de 952.00 m, que al multiplicarse por su ancho de 0.60 m, resulta un volumen de 540.00 m<sup>2</sup>, cuando la longitud real es de 820.60 m por su ancho de 0.657 m, resulta un volumen de 539.16 m<sup>2</sup>, ya que el cadenamamiento correcto corresponde del 0+000.00 al 0+820.60, y al multiplicar la diferencia por su precio unitario de \$495.29 se determina un pago en exceso de \$482.61 (cuatrocientos ochenta y dos pesos 61/100 m.n.), (IVA incluido).



SECTOR:	MUNICIPAL	HOJA No. 11 DE 15
DEPENDENCIA:	MUNICIPIO DE TOLIMÁN	TIPO DE AUDITORÍA: FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO No. DE AUDITORIA: 1A01-22

3. En la estimación 3 (tres) finiquito, con período del 23 de julio al 09 de agosto de 2021 y pagada el 23 de noviembre de 2021, se detectó que se generó el concepto de obra con clave número INS051 - "Reposición de empedrado...", el cual refleja un error de longitud por lo siguiente:

En el tramo definido por el cadenamamiento 0+900.00 al 0+952.00 se señala una longitud de 52.00 m, con un ancho de 0.60 m, resultando un volumen de 31.20 m<sup>2</sup>, cuando la longitud real es del cadenamamiento 0+000.00 al 0+820.00, y además en el cadenamamiento antes señalado no se encuentran trabajos ejecutados, y su precio unitario es de \$495.29 (cuatrocientos noventa y cinco pesos 29/100 m.n.) por lo que se determina un pago en exceso de \$17,925.54 (diecisiete mil novecientos veinticinco pesos 54/100 m.n.), (IVA incluido)..

Lo manifestado anteriormente, consta en las actas de sitio número 1A0122-11 de fecha 01 de marzo de 2022, formalizada por el Ing. Erick Enrique López Juárez, personal comisionado por parte de este órgano estatal de control y por el Municipio de Tolimán, el Ing. José Trinidad Juárez Gutiérrez, Residente de obra; y en el acta de conclusión de la revisión financiera y de cumplimiento número 1A0122-21 de fecha 22 de marzo de 2022, signada por el Ing. Erick Enrique López Juárez, personal comisionado por parte de este órgano estatal de control y por el Municipio de Tolimán, la M. en D. Martha Gabriela Alba Salazar, Titular del Órgano Interno de Control y Enlace de Auditoría y como testigos de asistencia el C.P. Juan Antonio Aceves Rodríguez, Subtitular de Finanzas y el Lic. César Hernández Martínez, Coordinador Administrativo.

Durante el proceso de la Auditoría el Municipio de Tolimán, Qro., presentó los oficios DEEAOP/0100-A/2022 y DEEAOP/0129/2022 del 07 y 23 de marzo de 2022, respectivamente, en el que integra el oficio DEEAOP/0102/2022 de fecha 4 de marzo de 2022, donde el Titular de la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de las Obras Públicas del Municipio de Tolimán, le solicita al Titular del Órgano Interno de Control el proceso correspondiente en contra del contratista "Jorge Obregón Álvarez", no obstante no se presentó evidencia del reintegro. (Lo anterior se desglosa en el anexo "1" de la presente observación, para su detalle.)

**Observación 3. Pagos improcedentes de conceptos pagados no ejecutados por un monto de \$1,383.30 (mil trescientos ochenta y tres pesos 30/100 m.n.).**

De 17 (diecisiete) obras aprobadas al Municipio de Tolimán mediante los oficios de autorización emitidos por la entonces Secretaría de Planeación y Finanzas, actualmente Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, donde se asignaron recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), ejercicio 2021, para la construcción de obras públicas, financiada con recursos federales, por un importe autorizado de \$21,657,237.72 (veintiún millones seiscientos cincuenta y siete mil doscientos treinta y siete pesos 72/100 m.n.), se revisó técnica y financieramente la inversión al 100%; por lo que de una obra con un importe contratado de \$539,248.76 (quinientos treinta y nueve mil doscientos cuarenta y ocho pesos 76/100 m.n.), que representa un 2.48%, se detectó lo siguiente:

Obra No. 2021-00347 "Construcción de red de drenaje sanitario en calle sin nombre en barrio El Rincón, en la Delegación de San Pablo, Tolimán, Querétaro", ejecutado mediante el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número MTQ-DEEAOP/FISE 2021/5 adjudicado al contratista [REDACTED] por un importe de \$ 536,802.49 (quinientos treinta y seis mil ochocientos dos pesos 49/100 m.n.).

De la revisión documental a las tarjetas de precios unitarios presentadas por el contratista adjudicado para la ejecución de la obra, se detectó que la tarjeta de precio unitario del concepto INS123 "Pozo de visita común hasta 1.25 m de profundidad...", considera entre sus insumos para la elaboración y ejecución de dicho trabajo, en la partida de "Materiales" el insumo de "piedra braza", lo cual para realizar y ejecutar el trabajo en referencia no se requiere del mismo, generando así

SECTOR:	MUNICIPAL	HOJA No. 12 DE 15
DEPENDENCIA:	MUNICIPIO DE TOLIMÁN	TIPO DE AUDITORÍA: FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO No. DE AUDITORIA: 1A01-22

un pago improcedente por un importe total de \$1,383.30 (mil trescientos ochenta y tres pesos 30/100 m.n.), (IVA incluido).

Cabe mencionar que este concepto INS123 "Pozo de visita común hasta 1.25 m de profundidad...", se generó en la estimación 1 con un periodo de ejecución del 11 de mayo al 10 de junio de 2021, y pagada el 20 de julio de 2021. (véase anexo 1 para detalle de determinación)

Lo manifestado anteriormente, consta en el acta de sitio número 1A0122-20 de fecha 09 de marzo de 2022, formalizada por el Ing. Erick Enrique López Juárez, personal comisionado por parte de este órgano estatal de control y por el Municipio de Toluimán, la M. en D. Martha Gabriela Alba Salazar, Titular del Órgano Interno de Control y enlace de la auditoría; y en el acta de conclusión 1A0122-21 de fecha 22 de marzo de 2022, signada por el Ing. Erick Enrique López Juárez, personal comisionado por parte de este órgano estatal de control y por el Municipio de Toluimán, la M. en D. Martha Gabriela Alba Salazar, Titular del Órgano Interno de Control y Enlace de Auditoría y como testigos de asistencia el C.P. Juan Antonio Aceves Rodríguez, Subtitular de Finanzas y el Lic. César Hernández Martínez, Coordinador Administrativo.

Durante el proceso de la Auditoría el Municipio de Toluimán, Qro., a través del Titular de la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de la Obra Pública, presentó el oficio DEEAOP/0129/2022 del 23 de marzo de 2022, en el que integra el oficio DEEAOP/0112/2022 de fecha 10 de marzo de 2022, donde el Titular de la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de las Obras Públicas del Municipio de Toluimán, le solicita al Titular del Órgano Interno de Control el proceso correspondiente en contra del contratista [REDACTED] no obstante no presentó evidencia del reintegro.

#### IV. Conclusión y recomendación general.

##### IV.1. Conclusión.

Como resultado de la auditoría a las obras ejecutadas con recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), se concluye que, dentro de nuestro alcance determinado y de acuerdo a las circunstancias de la revisión, el Municipio de Toluimán, ejerció razonablemente los recursos aprobados dentro de las diferentes etapas para la ejecución de las obras de conformidad con lo establecido en la normatividad; con la salvedad de los hechos relacionados al faltante de documentación comprobatoria; pagos en exceso por un monto de \$49,557.15 (cuarenta y nueve mil quinientos cincuenta y siete pesos 15/100 m.n.) y pagos improcedentes de conceptos pagados no ejecutados por un monto de \$1,383.30 (mil trescientos ochenta y tres pesos 30/100 m.n.).

##### IV.2. Recomendaciones.

**Observación 1. Faltante de documentación comprobatoria, se generaron las siguientes recomendaciones:**

###### Correctiva:

El Municipio de Toluimán, a través del Titular de la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de la Obra Pública, deberá presentar a este órgano estatal de control, en el plazo no mayor al **27 de mayo de 2022**, lo siguiente:

La documentación señalada en los anexos 1 y 2 de la presente observación:



SECTOR:	MUNICIPAL	HOJA No. 13 DE 15
DEPENDENCIA:	MUNICIPIO DE TOLIMÁN	TIPO DE AUDITORÍA: FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO No. DE AUDITORIA: 1A01-22

Relativo a la Comisión Federal de Electricidad (CFE):

- Evidencia de las Actas de entrega- recepción a la unidad operadora.

Relativo a las Pruebas de Laboratorio:

- La prueba de la tubería de 3".
- La prueba hidrostática en tubería de 3" y 4".
- La prueba de la válvula de compuerta de vástago fijo de 2".
- La prueba de compactación.
- Las pruebas de la carpeta asfáltica; y
- La prueba del mortero

**Preventiva:**

El Municipio de Tolimán, a través del Titular de la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de la Obra Pública, deberá implementar mecanismos que permitan de manera oportuna agilizar ante la Comisión Federal de Electricidad, en conjunto con los contratistas, los trámites necesarios para obtener las actas de entrega de las obras concluidas; asimismo, un mecanismo para que se requieran las pruebas de laboratorio aplicadas en los diferentes trabajos realizados y avalen la calidad requerida de conformidad a las especificaciones establecidas, lo anterior, para garantizar la debida integración de los expedientes unitarios; por lo que se solicita se envíe evidencia de sus acciones a este Órgano Estatal de Control dentro del plazo concedido para su correspondiente verificación.

**Observación 2. Pagos en exceso por un monto de \$49,557.15 (cuarenta y nueve mil quinientos cincuenta y siete pesos 15/100 m.n.).**

**Correctiva:**

El Municipio de Tolimán, a través del Titular de la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de la Obra Pública, deberá presentar a este órgano estatal de control, en el plazo no mayor al **27 de mayo de 2022**, lo siguiente:

Evidencia del reintegro determinado por pagos en exceso de la obra 2021-00350 por un monto de \$49,557.15 (cuarenta y nueve mil quinientos cincuenta y siete pesos 15/100 m.n.), (IVA incluido), más los intereses generados a la fecha, ante la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y en su defecto ante la Tesorería de la Federación.

**Preventiva:**

El Municipio de Tolimán, a través del Titular de la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de la Obra Pública, deberá establecer los mecanismos de

SECTOR:	MUNICIPAL	HOJA No. 14 DE 15
DEPENDENCIA:	MUNICIPIO DE TOLIMÁN	TIPO DE AUDITORÍA: FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO No. DE AUDITORIA: 1A01-22

control interno necesarios en el área de Supervisión de Obra, para que revise de manera detallada tanto documental como físicamente, los generadores que acompañan a las estimaciones, así como la documentación soporte de las mismas, para que las cantidades de obra pagadas no difieran cuantitativamente con lo realmente ejecutado; enviando evidencia de ello a este órgano estatal de control dentro del plazo concedido no mayor al **27 de mayo de 2022**, para su correspondiente verificación.

**Observación 3. Pagos improcedentes de conceptos pagados no ejecutados por un monto de \$1,383.30 (mil trescientos ochenta y tres pesos 30/100 m.n).**

**Correctiva:**

El Municipio de Tolimán, a través del Titular de la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de la Obra Pública, deberá presentar a este órgano estatal de control, en el plazo no mayor al **27 de mayo de 2022**, lo siguiente:

La evidencia documental del reintegro por la empresa contratista [REDACTED] por un importe de \$1,383.30 (mil trescientos ochenta y tres pesos 30/100 m.n.) (IVA incluido), más los intereses generados, ante la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y en su defecto ante la Tesorería de la Federación.

**Preventiva:**

El Municipio de Tolimán, a través del Titular de la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de la Obra Pública, deberá instruir al área de Supervisión de Obra, de revisar de manera detallada las tarjetas de precios unitarios de los concursos; así como también, deberá de instruir a los residentes de obra para que revisen y consideren los insumos plasmados en las tarjetas de precios unitarios; enviando evidencia de ello a este órgano estatal de control dentro del plazo concedido no mayor al **27 de mayo de 2022**, para su correspondiente verificación.

**IV.3. Recomendación adicional.**

Se recomienda al Municipio de Tolimán, a través de la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de la Obra Pública implementar los controles a los que haya lugar para que en lo subsecuente, las áreas de Supervisión de Obras, vigilen y controlen que las estimaciones de obra se presenten en los plazos establecidos en los contratos y en la normatividad aplicable, con el objeto de evitar en lo sucesivo el incumplimiento a los términos de los contratos de obras públicas, en apego a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, por lo que se solicita envíe evidencia documental de las acciones realizadas al respecto a este órgano estatal de control, en un plazo no mayor al **27 de mayo de 2022**.

**V. Cédulas de observaciones.**

Se anexa al presente Informe de resultados de auditoría 03 (tres) cédulas de observaciones que constan de 28 (veintiocho) hojas y 04 (cuatro) anexos con 06 (seis) hojas.



SECTOR: MUNICIPAL

HOJA No. 15 DE 15

DEPENDENCIA: MUNICIPIO DE TOLIMÁN

TIPO DE AUDITORÍA: FINANCIERA Y DE  
CUMPLIMIENTO

No. DE AUDITORIA: 1A01-22

**Atentamente**

**C.P. y M. en A. Luis Aguilera Morelos**

Director de Auditoría de la Subsecretaría de la  
Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro  
Céd. Prof. 2268407 y 2694049

**Ing. Martín Tavares García**

Jefe del Departamento de Auditoría Integral  
Céd. Prof. 2457443

**L.E. Diana Indira Hermida Romero**

Auditora  
Céd. Prof. 10102822

**Ing. Jhonny César Vargas Hernández**

Supervisor de Auditoría Técnica de Obra  
Céd. Prof. 5902402 y 7288345

**Ing. Erick Enrique López Juárez**

Auditor  
Céd. Prof. 2895681

El presente informe da cumplimiento a lo planteado en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.